

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

**RESOLUCIÓN No. 014
(octubre 30 de 2025)**

**Por medio de la cual se concede una
LICENCIA NO REMUNERADA**

La Juez Segunda Laboral del Circuito de Manizales, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las concedidas en los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que la doctora KARLA JOHANNA GONZALEZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.338.535 de Manizales, ocupa en propiedad el cargo de oficial mayor en este juzgado.
2. Que mediante escrito de la fecha solicita se le conceda LICENCIA NO REMUNERADA por el período comprendido entre el día once (11) de noviembre de 2025, inclusive y hasta el veintiuno (21) del mismo mes y año, inclusive, para ocupar el cargo de Juez Segunda Laboral del Circuito de Manizales, para el cual fue nombrada en encargo mediante Resolución 113 del 27 de octubre de 2025, emanada por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.
3. Que los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 establecen:

“Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Así mismo, se concederá licencia no remunerada a los funcionarios y empleados de carrera judicial, para proseguir cursos de postgrado hasta por dos años o actividades de docencia, investigación o asesoría científica al Estado hasta por un año.

PARÁGRAFO. *Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”*

4. Que, en vista de lo anterior, el despacho concederá la LICENCIA NO REMUNERADA peticionada.

Por lo expuesto, la Juez Segunda Laboral del Circuito en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA por el período comprendido entre el día once (11) de noviembre de 2025, inclusive y hasta el veintiuno (21) del mismo mes y año, inclusive , a la señora **KARLA JOHANNA GONZALEZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 24.338535, quien ostenta el cargo de OFICIAL MAYOR en propiedad en este Juzgado, para ocupar el cargo de Juez Segunda Laboral del Circuito, para el cual fue designada mediante Resolución 113 del 27 de octubre del año en curso, emanada por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a la señora **KARLA JOHANNA GONZALEZ PEREZ**.

TERCERO. Remitir este acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para lo de su competencia.

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



CLAUDIA CADAVID ALZATE

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución No. 114 del 30 de OCTUBRE de 2025

Karla Johanna González Pérez

Karla Johanna González Pérez

30-10-2025

N o m b r e

F i r m a

F e c h a